



RESOLUCIÓN N° ..376..-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “1ER. SIMPOSIO DE SANIDAD DE LA SOJA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 01 de diciembre del 2022.

VISTO:

Los Memorandos DGT N°s 897 y 911 de fechas 01 y 03 de noviembre de 2022, presentados por la Dirección General Técnica; las Actas N°s 56 y 57 ambas de fecha 14 de noviembre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; los Dictámenes N°s 1046/22 y 1053/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

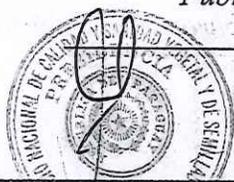
Que, por Memorandos DGT N°s 897 y 911 de fechas 01 y 03 de noviembre de 2022, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de: Nelson Fariña, Luis Vera, Ernesto Enciso, Wilfrido Aguilera, Ezequiel Medina y Cynthia Bogado, a fin de que los mismos participen del “1er. Simposio de Sanidad de la Soja”, a ser desarrollado los días 07 y 08 de noviembre de 2022, en Ciudad del Este – Dpto. Alto Paraná, cuyo costo de inscripción asciende a la suma Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil) por participante.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

[Handwritten signature]
Mónica Torres de Oviedo
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...8216-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “1ER. SIMPOSIO DE SANIDAD DE LA SOJA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

Artículo 17. “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: c) Charlas o Conferencias: Actividad académica cuya duración mínima es de cuarenta y cinco (45) minutos, la cual es ejecutada mediante el método expositivo oral”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 326...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "1ER. SIMPOSIO DE SANIDAD DE LA SOJA", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-3-

lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".

Que, por Providencias N°s 2170/2022 y 2169/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 03 "Certificación de Insumos Agrícolas", a ser imputado en el Rubro 291 "Capacitación del Personal del Estado".

Que, por Actas N°s 56 y 57 ambas de fechas 14 de noviembre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEU N°s 8058/22 y 8114/22, ha recomendado la aprobación para la participación de los servidores públicos: Nelson Librado Fariña Céspedes, con C.I. N° 898.577, Luis Antonio Vera Vallejos, con C.I. N° 4.132.301, Ernesto Fabián Enciso Franco, con C.I. N° 3.212.620, Wilfrido Neri Aguilera Brítez, con C.I. N° 2.524.109, Ezequiel Medina Cristaldo, con C.I. N° 829.743, y Cynthia Lorena Bogado González, con C.I. N° 4.614.562, en el "1er. Simposio de Sanidad de la Soja", organizado por Productiva Comunicación y Marketing, y desarrollado los días 07 y 08 de noviembre del 2022, cuyo monto a ser abonado por persona asciende la suma de Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil), que deberá a ser imputado en el Rubro 291 (Capacitación del Personal del Estado).

Que, la Ley N° 2459/04 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: -a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencias N°s 1426/22 y 1418/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remiten los Dictámenes N° 1053/22 y 1046/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda, autorizar la participación de los servidores públicos: Nelson Librado Fariña Céspedes, con C.I. N° 898.577, Luis Antonio Vera Vallejos, con C.I. N° 4.132.301, Ernesto Fabián Enciso Franco, con C.I. N° 3.212.620, Wilfrido Neri



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “1ER. SIMPOSIO DE SANIDAD DE LA SOJA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Aguilera Brítez, con C.I. N° 2.524.109, Ezequiel Medina Cristaldo, con C.I. N° 829.743, y Cynthia Lorena Bogado González, con C.I. N° 4.614.562, en el “1er. Simposio de Sanidad de la Soja”, y autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en sus Actas N°s 56/22 y 57/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los señores Nelson Librado Fariña Céspedes, con C.I. N° 898.577, Luis Antonio Vera Vallejos, con C.I. N° 4.132.301, Ernesto Fabián Enciso Franco, con C.I. N° 3.212.620, Wilfrido Neri Aguilera Brítez, con C.I. N° 2.524.109, Ezequiel Medina Cristaldo, con C.I. N° 829.743, y Cynthia Lorena Bogado González, con C.I. N° 4.614.562, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “1er. Simposio de Sanidad de la Soja”, desarrollado los días 07 y 08 de noviembre de 2022, en el Hotel Gran Nobile de Ciudad del Este – Dpto. de Alto Paraná.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil) por persona, a favor de los servidores públicos detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución, que deberá ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (Quince) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a servidores públicos, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “1ER. SIMPOSIO DE SANIDAD DE LA SOJA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 808/2022
Presidencia – SENAVE



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

TV/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



